

San
 Por
 Cam^o
 Hnos
 Ocampo
 Paredon
 Mendonca
 San Je
 Garcia h. 20/50
 Navarro h. 10/20
 Arce h. 10/20
 Carrasca je
 Tolodano je
 Munoz h. 10/20
 Campino je
 Bazo
 Alva
 Recalde je
 Urachado je
 Robley
 Perez je
 Oliva je
 Lajarca h. 10/20
 Chico
 Rodriguez
 Requena je
 Murore
 Maxin
 Maxin
 Sanchez
 Maxin
 Ocampo
 Foxcada
 Blenguadino
 Pena
 Alonso
 Urzanga

Campese
 Mendese
 Enrieta fe
 Baza
 Ramos
 Yaxona
 Monja
 Oriedo
 Yarguez
 Cayada fe
 Carrasca
 Garcia h. bino.
 Alonso je
 Caballero je
 Salay
 Poro
 Diaz je
 Rivocet
 Arriaga
 Jimenez je
 Altamira je
 Reynaud
 Ayuso h. 10/20
 Bexeris
 Campo
 Acuña
 Falcon
 Coruel
 Yardiñon
 Carrasco
 Cerdoya
 Troso
 Urzanda je
 Arriaga je
 Cimenos
 Alclendey
 Salgado
 Alva
 Jexen

Cuera
 Zamora
 Secadel
 Recacho
 Medina
 Otero
 Urzaga
 Yelena
 Zamora
 Oriz
 Garcia fe

Deputados

D^o D^o Juan L. Carrasca fe
 D^o D^o Josef Almeida
 D^o D^o Dionisio Aguilera
 D^o D^o Juan? Oropel h. 10/20
 D^o D^o Barrasca Oropel
 D^o D^o Alonso Carrasca
 D^o D^o Josef Murruaga

Consejeros

D^o Pedro Velasco
 D^o D^o Alonso Gomez
 D^o D^o Juan Garcia
 D^o D^o Juan? Arce Gomez
 D^o D^o Juan Maxin
 D^o D^o Melchor Lopez Loma
 D^o D^o Juan? Lera
 D^o D^o Alonso Guzman

AVSA



Pleno, 17 Nov. de 84.

Leída la cedula, hicieron el juram^{to}. de obediendo Res-
taur^o in lictis et honestis, conforme al prebeni-
do en la Constit^{on}. 4. Los s.^{res} que se hallaron en
este Claustro, cada uno por sí. y echo dho Juram^{to}
se puso a votar del primero punto de la cedula, en
orden, a nombrar la persona que havia de corres-
ponder con la impresión de los Capítulos, para la Ins-
trucción, y gobierno del censor Regio de esta Univ.
y se acordó, vease el 1.º Acuerdo. -

AVSA



Utianda Inu
E Utiay reanador de los Comisarios nombrados
i informen ala Inu

Cineros que en ne^a de la Academia y de en lug^o
de la de no civil enuere ena y re^a de los
Comisarios

Salgado que re abranando el medio de de la Acu
de la de no civil de no canonicos de no en un
de la de no civil de no canonicos de no en un
que los mismos Comisarios de no nombrados
en el medio de el Establecimiento de la Academia
informen ala Inu

Cavalleros Salgado y Cineros

Motta Id.

Medina Id

Araque Id

Canones y re^a de la Academia ala misma Junta ala
de se agreguen otros de Comisarios y no sea el
noble

Henares, Canones y Cineros

Munaxin Id.

Velvichon. Comisarios y no sea el D^o Ocampo.

Yonney = Salgado Cineros

Garcos Id y no sea el Cineros

Leonidas Cineros

Ataxin Id.

Gomera Cineros y sea de los Comisarios

Pap: Comisarios

Perez = Urrio

Ovsa Id.

Nuevo Id.

~~Id.~~
Perra = Cineros
Encina = Comisarios
Uyalar = Cineros



Juicio Vni^o
Utendora. R. Cam. que la Academia de Leyes
se introduzca la de die Sarris, y lo Comido
nombrado, aunque lo medio el Escable
am^o p^o g^o sea
p^o R. se nombren Comis. q^o propongan los
medios del Escable un^o sermancaster
Tratado conferido y votado, se acordó
vease el 2.º Acuerdo-

Despues de paso a votar
sobre si se han de nombrar Jueces
de concurso ala Carr^a de Teles

Pobles: no se ala de decreto sin nuevos edictos
q. haga q. cumplan los edictos de la de Prima,
se lea a esta, y no se lea, ni ponga nuevos Escal
removiendo los a cada la Vni^o con respecto a
darse de cada su opoz^o e ignorare jurisdic^o
regularizalos q^o haigan p^o made q^o se lea y haber sug^o
reponiendo q^o sean habilitados q^o p^o ser de ex^o alla q^o tra^o
Vni^o Vni^o

ala de Prima de Teles: que se lea inmediatamente ala cada
de Teles imponer nuevos Escal, y si algun
opoz^o se hallare am^o se lea Ciro
R. Vni^o Pobles -

R. Penia Noble. sea por mi may 20^a
R. Encomienda de la primer ala Carab^a de Navarra y hecha
se haga una representacion al Coni^o a nombre de los
dichos p^o q^o las venidas se proscriban bajo la misma
oposic^o y si alguna cosa se suspenda su oposic^o exponiend
de la violacion
Abolacion

R. Boya. se notizen inmediatamente ala Carab^a de
Deuxes pasando al nombramiento de Jueces y procesos
ta suspensiones nuevas. Esos de ala Carab^a de Deuxes y
de la Abuela lo comete lo protesta y pide por un
fin y se de principio ala de Deuxes y Correlucion
de la de Deuxes se lea ala de Navarra remitiendo
los Informes de mi may 20^a, solicitando no se p^oga
Noble. Noble. Noble care q^o no haia orden en

comenzando, y en orden asi se ha se representacion
Comite. sobre q^o baya una Abuela, y Tacantoe
se suspenda la representacion.

Caballero. que no toca p^o q^o no puede ir a la
liberacion civilitaria, y die lo ha dado

R. Salay. se lea ala Carab^a de Deuxes inmediata
mente ala ultima, y siquiere ten los Informes
baian al mismo tpo, y se nombren Jueces y ad
inmutacion p^o e ir a el abito q^o en otros
oposic^o se ha experimentado de q^o licencias opor
tores representen a que los p^o a nombramiento de
Jueces

R. Diaz. se lea primer ala Carab^a de Deuxes
R. Reposo. T^o y se lea ala de Navarra lo protesta, y p^o
de por venim^o.

Campos. se lea ala Carab^a de Deuxes p^o la q^o se nombren



x Juan ^{or. 2o} D. Vascon, Garcia, Arango — despues
 el s. Melendro Dijo presentaba sino se
 leponia en cajas, para Juan y se roves a
 saber. entre todos los Cath. de Deceho, los
 suscrit. en las cajas donde estaban puestos los nombres
 y en esto habex en la del s. 2o
 Nav. — 6. Votos, y en la del s. 2o
 Carp. 2.

- Ocampo 3
- Blenqua 2
- Oviedo — 1
- Xnospa — 8 —
- Melend. 3. y...

Blanca en blanca Xnospa 81
 Negra en blanca Nav. 13

16 con
 12 con

Navarro, suscrit. 13 Agallos Negros —

En la misma conformidad
 seroto el otro suscritubo.

y... por habex de sex eleccion ca
 tronica seroto con agallos blancos
 y negros en las bolsas, entre
 los s. D.D. Navarro, y Xnospa q.
 tubianon mas votos, declarando
 q. agallo blanco en bolsa blanca
 significara sex elegido el s. 2o
 Xnospa, y negro en dha Bolsa el
 s. 2o Navarro, y descubrietas las
 bolsas consto haber 13 Agallos blan
 cos, y 13 Negros, por lo que el electo
 fue vease =

608 y 218 con

- Carp. — 1.
- Ocampo 5.
- Blenqua 4.
- Peña — 1.
- Ov. — 1.
- Xnospa. 12 —
- Melend. 0 1 y
- Votado se Acordo =
- Vease el lib. 2o =

≠ Despues, se paro al nombram. de Juanes, para la opp.
 de la dha Cath. de Deceho, y fueron nombrados
 por tales x



Acuerdos del Pleno de N. S. M. de S. A.

Se dio comision al S. Censor de la Universidad para la diop. de la
Imp. de los Capítulos de la Universidad, con arreglo a la instruccio-
cion

Que la rep. se ha por el Sr. D. Juan de Campo, al con-
sejo, sobre la eleccion de la Academia de los
lechos español y publico, pase a la Junta crea-
da, a la q. se agregen, los D. D. Toboas, de campo, y
Crescenos.

Que se sea primero a la de decreto, y se abise a los au-
sentes.

Tareas de concurso, D. D. Racion, Garcia, Arango.

Sustitutos. D. D. Navarro, y Zuloa.

Por Arpeitia
por
T

W. Ortiz Gallardo

AVSA



No. 1000 of 1784

It is hereby ordered that the
said James O'Connell be
bound to the said James
O'Connell for the sum of
£1000 to be paid to the
said James O'Connell
within the space of
twelve calendar months
next ensuing the date
hereof.

Witness my hand and
the seal of the said
Court at the City of
Dublin the 10th day
of June 1784.

James O'Connell
James O'Connell
James O'Connell
James O'Connell
James O'Connell

James O'Connell
James O'Connell
James O'Connell
James O'Connell
James O'Connell

Copia h

M. P. S.

Luego que la piedad del Rey nro S. (que Dios guarde) se dignó nombrarme a Consulta V. A. para Catedratico de Prima de dño R. en la Universidad de Salamanca, porquè que no solamente debia emplear mi corto talento en la Enseñanza diaria de la nueva Recopilacion, sino en promover el dño Nacional. Con este objeto representè a V. A. en 13 de Mayo de 1783, lo que hasta entonces habia notado por experiencia acerca del corto numero de profesores, y los medios de estimularlos a la asistencia de una Cathedra tan util; sobre lo qual se dignò V. A. pedir informe ala Univ. que le evacuò en 24 de Octubre del mismo año. En este citado he considerado nuevamente, que para dar el ultimo complemento al proyecto de fomentar el Estudio del dño R. en aquella Universidad, se hace preciso eregir en ella una Academia de dño Español, y Público, baxo las mismas reglas y establecimientos con que florecen las de esta Corte.

Estanto mas conveniente la Academia en aquel general Estudio, quanto es mayor la



utilidad de que los Doctores que pavan diariamente
las Leyes R. en la Cathedra de Prima, se radi-
quen mas en el conocim^{to} y uso de ellas mismas,
por medio de las dixeraciones, y de los Exer-
cios practicos. Parece, uertamente, poco confor-
me á las intenciones de N. A. que en una Uni-
versidad como la de Salamanca, falte Acad-
mia de Dto Español y Publico, habiendo la
de Dto Civil; y que volamente en este sean los
Exercicios Escolasticos, siendo incomparable-
mente mas utiles, lo que se pueden tener en
el dño Nacional.

Sin gasto alguno de consideracion se puede
establecer desde luego la Academia: hay piezas
muy capaces, y proporcionadas para el caso;
ya sea la Sala de Phisica Experimental, que
esta desocupada muchas horas, ya una de las
dos Salas de Claustro, que lo esta siempre: Es
igualmente facil el señalamiento de dias, y
horas, porque en uno de los lectibos de la Sema-
na se podra destinar para la Academia el ti-
empo que havian de ocupar los profesores
en la Cathedra de Prima de Dto R. aumentando
media hora, ó lo que fuere del agrado de N. A.

9
y determinando que la pueda haber tambien
entre semana en los dias de Aportales, y otros
semejantes, pues asi se verificara la existen-
cia del proyecto sin perjuicio alguno de la
Enseñanza, mediante a que en los dias res-
tantes de Cathedra, queda suficiente tiempo
para parax en cada curso tres libros de la Re-
copilacion, segun prebione el plan de Estudios.
Ultimamente no faltan en aquella Universidad
sugetos capaces de desempenar con honor los
empleos precisos para la direccion de la Aca-
demia.

El unico reparo, que pudiera haber para
el pronto establecimiento sea, que la Univ.
careciere de fondos para recompensar con un
justo premio el trabajo, que por su am.^{te} ha de te-
ner, quien dirige la Academia, y cuide de su
subsistencia, y buen gobierno: pero deseando
remover todo obstaculo, y que la Academia
empiece desde el proximo inmediato curso,
si fuere del agrado de V. A. estoy pronto a
servir el empleo de Presidente o Director
della, sin fuidos alguno, y añadiré quanto
este nuevo trabajo a la penosa asistencia de
mi Cathedra, por servir al publico en una

materia tan interesante, y útil á los profesores,
de aquel gral Estudio; á cuya oferta me ani-
man las fundadas Esperanzas que todo debe
mor concebix en la R.^a piedad de nro Augusto
Soberano, para con los que procuran fomen-
tar el adelantamiento del Estudio.

AV. A. Suplico se digne admitir mi pro-
posición, y oferta, y mandar que en la Univ.^d de
Salamanca se erija inmediatam.^{te} la Acade-
mia de dño Español y publico, en los mismos
terminos, y baxo iguales Reglamentos que la
dicha Corte, aprobando asi mismo los demas
medios, que tengo representados, para fomen-
tar el Estudio del dño Patrio, determinando en
todo, lo que fuere de su R.^a agrado.

Nro. que á V. A. m. d. Madrid 23 de Tu-
lío de 1784: A. L. R. P. de V. A. D. Vicente
Fern. Ocampo Rodriguez del Manzano.

AVSA

